DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19242
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5414538

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Grupo Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial IDIGER
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de abril de 2023	**HORA:**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 12D Sur # 25B-41 Este Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 101240 – 101280 Y: 96400 – 96420		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Cecilia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0156WHMR AAA0144PHLF	**PREDIOS EVALUADOS:**			2		
AREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-48892		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

De acuerdo con la información suministrada en campo, la estructura afectada corresponde a un cuarto deposito del predio de la Calle 12D Sur # 25B-41 Este, localizado frente a este como una construcción independiente; no obstante, una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que este cuarto se localiza al interior de un predio independiente de gran extensión con nomenclatura oficial Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este y Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0144PHLF. En este sentido la estructura evaluada será identificada como "Cuarto Deposito del predio P1".

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, donde se emplazan los predios de la Calle 12D Sur # 25B-41 Este y la Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este, fue legalizado mediante la Resolución

1566 del 18 de diciembre de 2015, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-7860 del 16 de diciembre de 2014, en el cual se define la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por movimientos en masa para el barrio en general, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación - SDP; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo allí consignadas.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de abril de 2023, al sector localizado en inmediaciones de los predios de la Calle 12D Sur # 25B-41 Este (P1) y la Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este (P2), barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, que se muestran en la Figura 1.

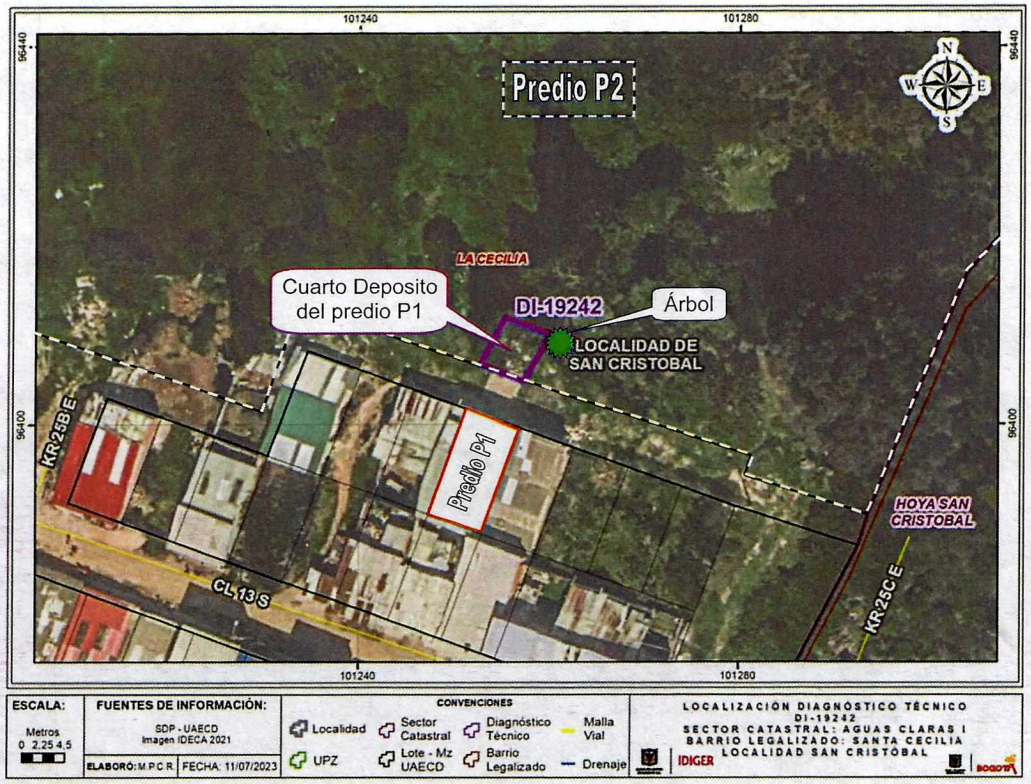

Figura 1. Localización general del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se identifica una inclinación importante de un individuo arbóreo de aproximadamente 6m de alto localizado al interior del predio P2 junto al Cuarto Deposito del predio P1, recostándose sobre la estructura de este cuarto y generando daños importantes al mismo. Este individuo arbóreo evidencia exposición radicular y la inclinación identificada puede alcanzar alrededor de 15° con respecto a la vertical con orientación al occidente.

El predio P2 (Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este) donde se encuentra el árbol inclinado, corresponde a un lote de gran extensión, sin mayor intervención antrópica donde se evidencia una densa vegetación nativa conformada por pastos, arbustos e individuos arbóreos de gran tamaño. Al interior de este predio junto al árbol en mención, se emplaza el Cuarto Deposito del predio P1, el cual corresponde a una estructura de un nivel construida en material de recuperación. Este cuarto presenta una deformación generalizada hacia el costado occidental. Dada la orientación de la inclinación del árbol en mención, de caer el mismo afectaría el Cuarto Deposito del predio P1 y la zona verde existente al costado occidental de esta estructura.

Sobre el costado sur del predio P2, a una distancia aproximada de 5m, se localiza el predio P1 (Calle 12D Sur # 25B-41 Este), en el cual se emplaza una vivienda de tres niveles construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entre piso maciza en el mismo material. Esta vivienda no evidencia daños en su estructura que sugieran un compromiso en su estabilidad; así mismo, se localiza fuera de la posible área de afectación ante una eventual caída del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que este esta inclinado hacia el occidente.

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que la deformación generalizada de la construcción donde funciona el Cuarto Deposito del predio P1, puede estar asociada a los empujes ejercidos sobre la estructura por el árbol evaluado, el cual esta recostado sobre la misma.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



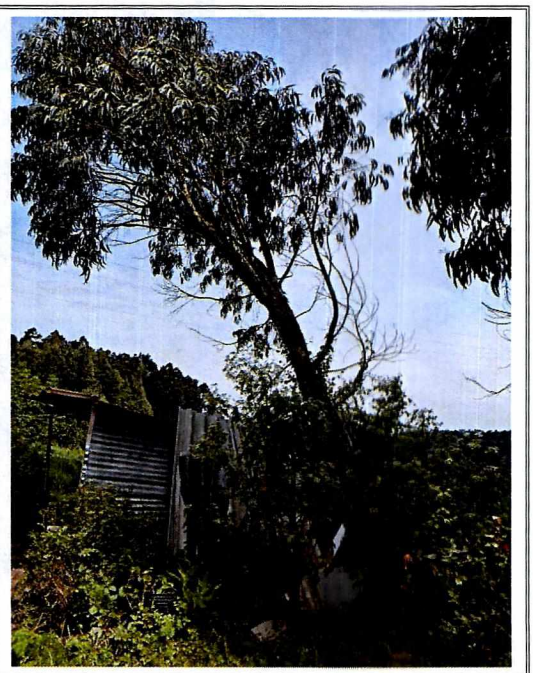

Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se localiza el Cuarto Deposito del predio P1 y el árbol inclinado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Cuarto Deposito del predio P1 Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este (P2)	Cristian Lagos	Material de Recuperación	Deposito	1	Severos
2	Calle 12D Sur # 25B-41 Este (P1)	Cristian Lagos	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las afectaciones identificadas sobre el Cuarto Deposito del predio P1, es probable que se presenten colapsos parciales de la construcción o incluso un colapso total.

Caída del individuo arbóreo que presenta perdida inclinación

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 12D Sur # 25B-41 Este (P1) y del Cuarto Deposito del predio P1 emplazado en el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este (P2), barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal.

Recomendación de restricción de uso del Cuarto Deposito del predio P1 y de la zona verde del costado occidental de esta estructura, al interior el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este (P2), barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se adelante la tala del árbol inclinado y las acciones de reparación de la estructura afectada.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5414538

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9831	13-04-2023	Cristian Lagos	Cuarto Deposito del predio P1 Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este (P2)	Restricción de uso

Activación de la Secretaría Distrital de Ambiente para que desde su competencia evalúe y gestione las acciones en lo referente al individuo arbóreo inclinado.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 12D Sur # 25B-41 Este (P1), barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ante la eventual caída del individuo arbóreo que presenta inclinación.

La estabilidad y funcionalidad del Cuarto Deposito del predio P1 emplazado en el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este (P2), barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por la deformación generalizada y ante la eventual caída del individuo arbóreo que presenta inclinación.

A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las estructuras ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del Cuarto Deposito del predio P1 emplazado en el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este (P2), barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de dicha estructura y de la zona verde del costado occidental, realizada mediante formato 9831 del 13 de abril de 2023, hasta tanto se adelante la tala del árbol inclinado y las acciones de reparación de la estructura afectada.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este (P2), barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda al responsable y/o responsables del Cuarto Deposito del predio P1, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar la valoración del individuo arbóreo que presenta inclinación localizado junto al Cuarto Deposito del predio P1 emplazado en el predio de la Calle 12C Bis Sur # 24B-06 Este (P2), barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de determinar la posibilidad de caída de este. A partir de dicha valoración, determinar y gestionar las acciones a implementar.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático